

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL TURBACO BOLIVAR-
JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) .

EXPEDIENTE: 038-2021

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: YESMAIRA ALEJANDRA RANGEL PALMA

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Usted con el presente proceso en el cual la parte demandante manifiesta que se logró la inmovilización del vehículo. Provea. -

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Turbaco,
(21) de junio de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe de secretaria observa el despacho que obra en el expediente informe de inmovilización rendido por la Policía Nacional en el cual esta última informa sobre el lugar en que se encuentra inmovilizado el vehículo identificado con placa GIL-276, de conformidad al artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de 2015 se

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al Parquero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL, identificado con NIT-1.026.555.832-9, ubicado en el KM 10, vía la cordialidad (Cartagena- Bayunca), en la estación de servicio Terpel Paiba en la ciudad de Cartagena, a fin de que haga entrega del vehículo identificado con placa GIL-276; cuyo garante es la señora YESMAIRA ALEJANDRA RANGEL PALMA, a la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de la persona que su Representante designe. Oficiase.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa GIL-276, cuyo garante es la señora YESMAIRA ALEJANDRA RANGEL PALMA. Librese el oficio respectivo.

TERCERO: Decrétese la terminación del presente trámite. Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. _____ DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO
DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021

TURBACO - (BOLIVAR) 30 DE JUNIO DE 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

Secretaria

cfp